



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2309-21-IPEN/OTAN

Lima, 15 de Setiembre de 2021

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes N° 3547-21-OTAN de fecha 03 de setiembre de 2021, presentado por la empresa SECURITY X PERU.COM S.A.C. solicitando la baja definitiva de la licencia de operación en radiografía industrial, por no contar con fuentes de radiación ionizante.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2510-19-IPEN/OTAN de 21 de agosto de 2019, se otorgó la Licencia de Operación n.° 6864.A8 a favor de la SECURITY X PERU.COM S.A.C. en radiografía industrial para la instalación ubicada en Av. Los Dominicos Mz. A Lote 01, Asociación de Vivienda Montecarlo, en San Martín de Porres, Lima, con vigencia hasta el 20 de agosto de 2022;

Que, mediante el expediente del VISTO, la SECURITY X PERU.COM S.A.C. ha solicitado la baja de su Licencia de Operación en radiografía industrial, debido a que los equipos radiográficos han sido transferidos, con autorización de la OTAN, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones, conforme el Informe Técnico n.° 2473-21-AUTO y su dictamen técnico, por lo que, considerando que al no disponer de las fuentes de radiación, se hace inaplicable continuar las obligaciones derivadas de la referida Licencia, se recomienda dejarla sin efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de Licencias de Operación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 2510-19-IPEN/OTAN, en consecuencia la Licencia de Operación n.° 6864.A8;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 2510-19-IPEN/OTAN, en consecuencia la Licencia de Operación N° 6864.A8 de SECURITY PERU.COM S.A.C., en radiografía industrial, para la instalación ubicada en Av. Los Dominicos Mz. A Lote 01, Asociación de Vivienda Montecarlo, en San Martín de Porres, Lima, Lima.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la entidad interesada para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear